

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520180060700**, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral, quien, dio por desistido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, por lo que en cumplimiento a lo ordenado, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

A cargo de la demandante AMELIA INES VALENCIA a favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES:

1. Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ - 908.526 -
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
2. Gastos.....	\$ - 0 -
Total.....	\$ - 908.526 -

A cargo de la demandante AMELIA INES VALENCIA a favor de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A:

1. Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ - 908.526 -
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
2. Gastos.....	\$ - 0 -
Total.....	\$ - 908.526 -

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

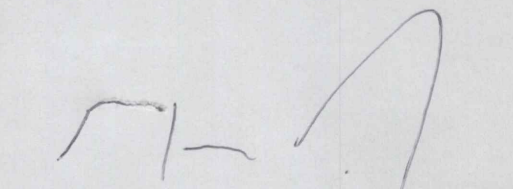
OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral en providencia de fecha 06 de abril de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

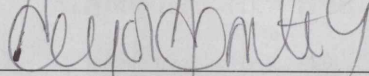
En firme, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **13 DE MAYO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **019**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA